



**PASCO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SIMÓN BOLÍVAR**

**GERENCIA  
MUNICIPAL**

**GERENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 - 2023 - MDSB/CONSULTORIA - 2 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL SAN ANDRÉS N° 31774 EN EL CENTRO POBLADO PARAGSHA DEL DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N° 2506307**

En la localidad de San Antonio de Rancas, Siendo 10:00 horas a los 29 días del mes de mayo del 2023, en la Oficina de la Unidad de Logística de Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, reunidos los miembros del Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 - 2023 - MDSB/CONSULTORIA - 2**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL SAN ANDRÉS N° 31774 EN EL CENTRO POBLADO PARAGSHA DEL DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N° 2506307**, con la finalidad de llevar a cabo la Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01 - 2023 - MDSB/CONSULTORIA - 2**, en la que se determina lo siguiente:

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

|                                |                    |                 |
|--------------------------------|--------------------|-----------------|
| Clider Manuel Robles Atencio   | Titular Presidente | DNI N° 72020247 |
| Richard Aldon Flores Atachagua | Titular Miembro 1  | DNI N° 41336925 |
| Cleisy Yovana Espinoza Pérez   | Titular Miembro 2  | DNI N° 43412441 |

**2. SOBRE LOS PARTICIPANTES**

Que para este procedimiento de Selección se han registrado en forma electrónica a través del SEACE, de conformidad al Art.55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se registraron los siguientes participantes:

|                 |  |
|-----------------|--|
| RUC 10098430232 | ORTIZ RIOS HUGO HEINRICH   |
| RUC 10410791175 | CASTILLO VEGA DANNY ALEX   |
| RUC 20486854473 | RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA  |
| RUC 20493929403 | AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.   |
| RUC 20600001273 | PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                                 |
| RUC 20600601467 | COZAQUI INGENIEROS S.A.C.  |
| RUC 20601369185 | CONSTRUCTOR & CONSULTORA RAKEME COMPANY E.I.R.L.                               |
| RUC 20602068634 | MARYAH CONSULTORIA Y EJECUCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  |
| RUC 20603066279 | SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| RUC 20603071914 | CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NARAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| RUC 20606117389 | RURAQ RAYLIN GENERAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                         |

**3. DETALLES DE LOS POSTORES**

Durante la Etapa de presentación de ofertas, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) presentaron sus ofertas las siguientes:

- ✓ **ORTIZ RIOS HUGO HEINRICH**
- ✓ **CASTILLO VEGA DANNY ALEX**
- ✓ **CONSORCIO LUSMAR**, integrado por el Ing. WILDER EFRAIN BONILLA SOSA con RUC N° 10101785101 y la persona jurídica MARYAH CONSULTORIA Y EJECUCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20602068634.

Para lo siguiente:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL SAN ANDRÉS N° 31774 EN EL CENTRO POBLADO PARAGSHA DEL DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N° 2506307.

Luego de identificar al Postor el comité de selección procede a evaluar de manera ordenada la OFERTA de acuerdo a los requisitos, exigidos por las bases y de Acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225

#### 4. APERTURA ELECTRONICA Y ADMISION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL SAN ANDRÉS N° 31774 EN EL CENTRO POBLADO PARAGSHA DEL DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N° 2506307, Se dio inicio a la apertura de las OFERTAS de los postores:

- ✓ **ORTIZ RIOS HUGO HEINRICH**
- ✓ **CASTILLO VEGA DANNY ALEX**
- ✓ **CONSORCIO LUSMAR**, integrado por el Ing. WILDER EFRAIN BONILLA SOSA con RUC N° 10101785101 y la persona jurídica MARYAH CONSULTORIA Y EJECUCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20602068634.

Para lo cual el COMITÉ DE SELECCIÓN, procede a la revisión de la Documentación de presentación obligatoria de acuerdo a las bases administrativas y los Términos de Referencia exigidos en las bases administrativas e integradas, surgiendo las siguientes consideraciones:

| N°                            | DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA  | ORTIZ RIOS HUGO HEINRICH | CASTILLO VEGA DANNY ALEX | CONSORCIO LUSMAR |
|-------------------------------|--|--------------------------|--------------------------|------------------|
| 01                            | a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).<br>a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.                 | SI CUMPLE                | NO CUMPLE                | SI CUMPLE        |
| 02                            | a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)  | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                | SI CUMPLE        |
| 03                            | a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                | SI CUMPLE        |
| 04                            | a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)   | SI CUMPLE                | SI CUMPLE                | SI CUMPLE        |
| 05                            | a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, (Anexo N° 5)   | No Aplica                | No Aplica                | SI CUMPLE        |
| <b>ADMITIDO / NO ADMITIDO</b> |  | <b>ADMITIDO</b>          | <b>NO ADMITIDO</b>       | <b>ADMITIDO</b>  |

**CASTILLO VEGA DANNY ALEX**, No presenta en la oferta Anexo N° 1

#### 4.1 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procede con su calificación:



| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | ÍTEM (S) A LOS QUE POSTULA |
|----|----------------------------------|----------------------------|
| 1  | ORTIZ RÍOS HUGO HEINRICH         | 1                          |
| 2  | CONSORCIO LUSMAR                 | 1                          |

**5. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme a los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

**5.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

**5.1.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Acto seguido el comité de selección, realiza la calificación de las ofertas según los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas en concordancia a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento

| DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  | ORTIZ RÍOS HUGO HEINRICH  | CONSORCIO LUSMAR   |
|---|---|--|
| <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b><br><u>Requisitos:</u><br><br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (1.00) Veces El Valor Referencial de la Contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:<br>Construcción, reconstrucción, remodelación y/o ampliación sustitución de infraestructura de universidades, academias, centro cultural, institutos tecnológicos superiores, escuelas superiores militares o policiales, educación primaria y secundaria | El postor, <b>No cumple</b> con acreditar la experiencia del postor en la especialidad requerido en las bases integradas. | El postor, <b>cumple</b> con acreditar la experiencia del postor en la especialidad requerido en las bases integradas. |
| <b>RESULTADO</b>  | <b>DESCALIFICADO</b>  | <b>CALIFICADO</b>  |

**5.1.2 DETALLE DE LA OFERTA QUE FUE DESCALIFICADA**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | CONSIGNAR RAZONES DE DESCALIFICACIÓN   |
|----|----------------------------------|--|
| 1  | ORTIZ RÍOS HUGO HEINRICH         | <b>EXPERIENCIA 1</b><br>De acuerdo a las bases Integradas se solicita la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad tal como se define:<br><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD;</b> Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) <b>contratos</b> u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o <b>constancia de prestación;</b> o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. |

De lo observado en la experiencia del postor se encuentra que consta de un contrato y certificado de cumplimiento, debemos indicar que experiencia presentada por el postor está referida a una Contratación Privada, no obstante el postor al acreditar el contrato de consultoría de obra, se evidencia que dicho documento se encuentra enmarcada dentro del ámbito de la **Ley de Contrataciones del Estado**, como observamos en la cláusula sexta del contrato contraviniendo con el contrato de carácter privado, así mismo en el documento cláusula cuatro se evidencia contradicción al indicar haciendo referencia de área construida, demostrando que contiene información inexacta.

**FUNDAMENTO.** Tribunal de Contrataciones del-Estado Resolución N° 1950-2019-TCE-S2 "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

### 5.1.3 DETALLE DE LA OFERTA QUE PASA A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | ITEM (S) A LOS QUE POSTULA |
|----|----------------------------------|----------------------------|
| 1  | CONSORCIO LUSMAR                 | 1                          |

## 5.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

### 5.2.1 DETALLE DE LA EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA

Acto seguido el comité de selección, realiza la evaluación de la oferta según los factores de evaluación establecidos en las bases integradas en concordancia a lo establecido en el numeral 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

| FACTORES DE EVALUACIÓN                                       | CONSORCIO LUSMAR  | PUNTAJE   |
|--|---|-----------|
| <b>A</b><br><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> | <p><i>El postor, supera el monto facturado acumulado requerido las bases integradas, por lo que Cumple con el Monto facturado acumulado por la prestación servicios de consultoría de obra en /a especialidad.</i></p> <p>M <math>\geq</math> 1.85 vez el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;"><b>[80] puntos</b></p> | 80 puntos |



**PASCO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SIMÓN BOLÍVAR**

**GERENCIA MUNICIPAL**

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



|                      |                                    |  |                   |
|----------------------|------------------------------------|--|-------------------|
| <b>B</b>             | <b>METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA</b> | <p><i>El postor cumple con presentar metodología que la oferta requerida en las bases integradas.</i></p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta<br/><b>[20] puntos</b></p> | <b>20 puntos</b>  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |                                    |  | <b>100 puntos</b> |

**5.2.2 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases:

| Nº | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE TÉCNICO TOTAL |
|----|----------------------------------|-----------------------|
| 1  | <b>CONSORCIO LUSMAR</b>          | 100.00 puntos         |

**6. ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, de acuerdo con el análisis efectuado.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto a las 13:31 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

Clider Manuel Robles Atencio  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Richard Aldon Flores Atachagua  
PRIMER MIEMBRO

Cleisy Yovana Espinoza Pérez  
SEGUNDO MIEMBRO